



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0177-2023-GM/MDM

Camisea, 18 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 00339-2023-MDM/GI/DE-NQC, de 13 de abril de 2023, emitido por el Ing. Nicanor Quispe Castañeda en su condición de Director de Electrificación, el Informe N° 461-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 13 de abril de 2023, emitido por el Econ. Yulmar Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-CM-MDM/LC, de 14 de abril de 2023, el Informe N° 002-2023-MDM/GI/DE-LAC-CSTM-CONV, de 18 de abril de 2023, emitido por el Ing. Luis Alberto Curo Ayma en su condición de Residente de Proyecto, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa en el numeral 1 del artículo 2 lo siguiente: "Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante el Informe N° 00339-2023-MDM/GI/DE-NQC, de 13 de abril de 2023, el Ing. Nicanor Quispe Castañeda en su condición de Director de Electrificación solicita la aprobación de Ficha Técnica para la implementación de facilidades de transporte de materiales y equipamiento para la instalación de antena de 80M en la CC NN de Camisea, el mismo que tiene un presupuesto de S/. 83,425.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles);

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#Munimegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 461-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 13 de abril de 2023, el Econ. Yulmar Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto emite OPINION PORESUPUESTAL FAVORABLE, por el monto solicitado afecto al Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal, por el monto de S/. 83,425.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), el mismo que es refrendado por el Gerente de Planificación y Presupuesto;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 021-2023-CM-MDM/LC, de 14 de abril de 2023, se resuelve **APROBAR** el contenido de la Adenda N° 1 al Convenio interinstitucional para la mejora de los servicios de telecomunicaciones en el distrito de Megantoni, provincia de La Convención, Región Cusco, que viabilizara la ejecución del proyecto ampliación de la red de banda ancha basada en microondas; el mismo acto administrativo autoriza a la Gerencia Municipal proceder con las acciones de evaluación y aprobación de la Ficha Técnica de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-MDM/GI/DE-LAC-CSTM-CONV, de 18 de abril de 2023, el Ing. Luis Alberto Curo Ayma en su condición de Residente de Proyecto, solicita la aprobación de la Ficha Técnica para la implementación de facilidades de transporte de materiales y equipamiento para la instalación de antena de 80 m en la CCNN de Camsea, según "Convenio Interinstitucional para mejora de los servicios de Telecomunicaciones en el distrito de Megantoni, Provincia de La Convención, Región Cusco", el mismo que es refrendado por Ing. Nicanor Quispe Castañeda en su condición de Director de electrificación;

Que, de la revisión de los actuados se colige la **FICHA TÉCNICA de IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE 80 M EN LA CCNN DE CAMISEA, SEGÚN "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" Y ADENDA PRIMERA SUSCRITA**, cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 83,425.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles) afecto al Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal bajo la modalidad de ejecución por **administración directa**, la misma que se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada otorgando su **CONFORMIDAD** correspondiente;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la FICHA TÉCNICA de IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE 80 M EN LA CCNN DE CAMISEA, SEGÚN "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" Y ADENDA PRIMERA SUSCRITA, cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 83,425.00 (Ochenta y tres mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles) afecto al Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal bajo la modalidad de ejecución por **administración directa**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, a la Dirección de Electrificación, realicen las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

www.munimegantoni.gob.pe



#MunMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación de la FICHA TÉCNICA de IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENA DE 80 M EN LA CCNN DE CAMISEA, SEGÚN "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO" Y ADENDA PRIMERA SUSCRITA.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GRODUR
Dir. Electrificación
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER LARA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 00757863



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni